



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LA POB • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEGENDA DE LOS VOLCANES

ASUNTO: Punto de Acuerdo.

**HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO	
08 NOV. 2018	
RECIBE <i>Saturnino Herrán</i>	
FIRMA <i>[Firma]</i>	HORA 11:47
PRESENTA	FOJAS 7

NATZIELLY TERESITA RODRÍGUEZ CALZADA, *Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional –MORENA-; con fundamento en los artículos 16, fracciones III y V; 121, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y el artículo 153, fracción II de su Reglamento; someto ante la recta consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente* **“PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA QUE GENERE UNA ESTRATEGIA EFECTIVA, COORDINANDO A LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA**, en ejercicio de sus facultades legales. Con la finalidad de verificar y evaluar el impacto social y ambiental de las actividades industriales de la empresa denominada **EMPACADORA DE CARNES UNIDAD GANADERA S. A. de C.V.**, mejor conocida como **“UGASA”**, a fin de lograr su reubicación, fuera de la zona urbana de la Ciudad de Aguascalientes”, *al tenor de la siguiente:*

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

Los ciudadanos que habitamos la ciudad de Aguascalientes tenemos un interés colectivo respecto de la conservación del medio ambiente, el equilibrio ecológico y el ordenamiento del suelo, del espacio en donde desarrollamos nuestra vida cotidiana.

La Constitución Federal en el artículo 4 consagra el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

En nuestro orden jurídico los derechos humanos deben ser progresivos, por ello, ante un daño y deterioro inminente al ambiente, y al desarrollo urbano ordenado y sostenible de la Ciudad, como lo ordena nuestra Carta Magna debe fincarse responsabilidad sobre quienes provocan este detrimento ecológico.

La empresa **EMPACADORA DE CARNES UNIDAD GANADERA S. A. de C.V.**, mejor conocida como “**UGASA**”, por décadas ha estado instalada en las inmediaciones de la Ciudad de Aguascalientes, en Avenida Universidad, hasta el día de hoy, encontrándose rodeada de inmuebles cuyo uso de suelo es el residencial así como por la sede de nuestra máxima casa de estudios universitarios.

Los fétidos olores que emiten sus procesos de industrialización de la carne constituyen además de una molestia recurrente, una fuente de liberación al ambiente de diversas toxinas cuya concentración es dañina para el organismo humano. Ya que también esta planta emite residuos contaminantes que provocan enfermedades en piel y vías respiratorias.

Es evidente que el ordenamiento territorial de la época en que esta empresa se creó, no contemplaba el desarrollo urbano actual, por lo que su ubicación contrasta con el cúmulo de actividades sociales que a sus alrededores se desarrollan.



La mencionada situación hace incompatible el tipo de suelo que debe ser destinado a comercio o zona habitacional, en lugar de su actual uso industrial.

Es por esto que las autoridades del gobierno Estatal deben tomar cartas en el asunto, ya que tienen la obligación de dar una solución a esta afectación ambiental permanente y brindar a la sociedad una planeación vanguardista. Habida cuenta que se reflejará en el bienestar de los aguascalentenses.

Resulta urgente una reubicación de este centro industrial, puesto que todas las acciones para la sustentabilidad urbana deben garantizar el uso racional de los recursos naturales y el territorio, asegurando que las acciones urbanas generen el mínimo impacto negativo sobre el medio ambiente y sobretodo la salud de nuestra población.

Precisamente en julio de este año la SEDRAE se comprometió a iniciar los acuerdos de reubicación de esta empresa en el Agroparque Agrosfera I, que se tiene proyectado construir en los límites entre los municipios de Cosío y Rincón de Romos para finales de este mismo año, pero hasta la fecha no se ha acordado públicamente ninguna solución a la problemática.

Además de las gestiones ya señaladas, deberá tener verificativo por parte de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, las inspecciones necesarias conducentes, para que en su caso sean impuestas las medidas y sanciones correspondientes con motivo de la contaminación emitida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento a esta Honorable Soberanía, el siguiente:



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA QUE GENERE UNA ESTRATEGIA EFECTIVA, COORDINANDO A LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA, en ejercicio de sus facultades legales, con la finalidad de verificar y evaluar el impacto social y ambiental de las actividades industriales de la empresa denominada **EMPACADORA DE CARNES UNIDAD GANADERA S. A. de C.V.**, mejor conocida como “UGASA”, a fin de lograr su reubicación, fuera de la zona urbana de la Ciudad de Aguascalientes.

SEGUNDO.- En su caso derivado de las inspecciones a realizarse por parte de LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, se impongan las medidas y sanciones conducentes por el grado de afectación al medio ambiente y al equilibrio ecológico con base en la Ley de la Materia.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de 1914”.

Aguascalientes, Ags. a 18 de octubre de 2018.

A T E N T A M E N T E


DIPUTADA NATZIELLY TERESITA RODRÍGUEZ CALZADA